



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 29 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 010252/16 "*Materiales y mano de obra para la impermeabilización con geomembrana y construcción de sistema de drenaje de un módulo en Relleno Sanitario de la Ciudad de Balcarce*", referido a la Licitación Pública N° 09/16, y

CONSIDERANDO:

Que Habiendo terminado la obra anunciada en el párrafo anterior, y comprobándose el buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, se procede a la firmas del Acta de Recepción Provisoria de Obra.

Que al firmar el **Acta de Recepción Provisoria**, se debe proceder a la devolución de las pólizas de ejecución de contrato N° 788.028 y de Anticipo financiero N° 788.026 de "Albacaucion S.A.", presentadas en Tesorería Municipal por la empresa adjudicada Celesur S.A.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias,

DECRETA

ARTICULO 1°.-Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** celebrada entre la Empresa CELESUR S.A y la Municipalidad de Balcarce por la ejecución de la Obra: "*Materiales y mano de obra para la impermeabilización con geomembrana y construcción de sistema de drenaje de un módulo en Relleno Sanitario de la Ciudad de Balcarce*" Licitación Pública N° 09/16.- -----

ARTICULO 2°.-Autorízase a Tesorería Municipal a la devolución de las pólizas de ejecución de contrato N° 788.028 y de Anticipo financiero N° 788.026 a la empresa Celesur S.A. Recibos de tesorería N° 1442 y 1440 del 04 de Enero de 2017 -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese tomen razón a sus efectos las Secretarías y Direcciones Municipales, Contaduría, Registración Contable, Tesorería, Empresa y dese al Registro Oficial de Decretos.- -----

DECRETO N°: 3362



Dr ESTEBANA A. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce